DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 17156
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2022ER2996
EVENTO SIRE 5393465

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Colegio Alejandro Obregón
CAT	09	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	23/03/2022	**HORA:**	09:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 30 Sur No. 13-45	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:96514.09 Y_1:97735.15 X_2:96563.83 Y_2:97797.60 X_3:96511.45 Y_3:97838.08 X_4:96462.50 Y_4:97775.90		
SECTOR CATASTRAL:	Gustavo Restrepo	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			10m²		
UPZ:	36-San José	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			13		
LOCALIDAD:	18-Rafael Uribe Uribe	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	7	**MENORES**	6
CHIP:	AAA0007DSYX	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	575m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-43162		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados , toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por actividad de la construcción / Asentamientos diferenciales

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra en el Sector Catastral Gustavo Restrepo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, y de acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa en suelo urbano y de expansión, y los planos de amenaza de inundación por desbordamiento del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) "Bogotá Reverdece 2022-2035" (Decreto 555 de 2021), no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimiento en masa, y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo por concepto de amenaza y/o riesgo. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

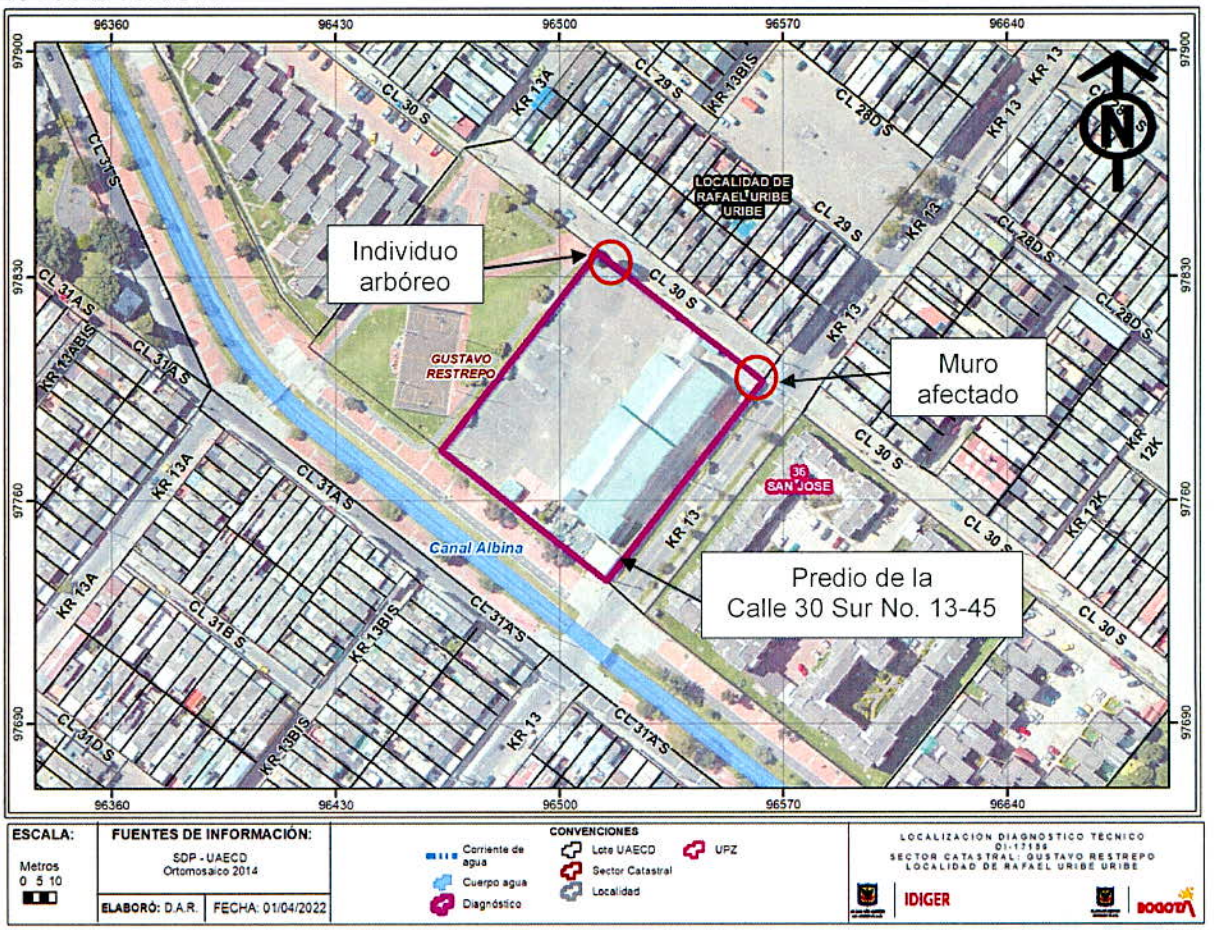

Imagen 1. Georreferencia del predio evaluado en el Sector Catastral Gustavo Restrepo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

8. DESCRIPCIÓN

El día 23 de marzo de 2022, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Calle 30 Sur No. 13-45, en el Sector Catastral Gustavo Restrepo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, encontrando una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible), y en donde se ubican edificaciones entre dos (02) y cuatro (04) niveles, construidos en su mayoría bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado y mampostería confinada (ver fotografía 1).

El predio evaluado corresponde al Colegio Alejandro Obregón IED, conformado por una edificación en el costado oriental de tres (03) niveles, posiblemente construida bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado (ver fotografía 2). El predio evaluado cuenta con un muro de cerramiento en mampostería confinada, donde se evidencian columnetas y vigas de confinamiento. El rector del Colegio Alejandro Obregón IED, manifiesta su preocupación por afectaciones que se han presentado en el costado nororiental del muro de cerramiento del predio.

Se realiza inspección visual y cualitativa de las condiciones actuales del muro de cerramiento en el costado nororiental del predio. Se identifica una grieta de tendencia diagonal de aproximadamente 1cm de abertura en los elementos de mampostería de una sección de muro de aproximadamente 2.95m de altura y 2.80 de longitud, junto a un sendero peatonal en el exterior del predio y un parqueadero en el interior del predio (ver fotografías 3 y 4). Adicionalmente, se evidencia una grieta de tendencia horizontal de aproximadamente 5mm de abertura en una de las columnas de confinamiento del muro afectado (ver fotografía 5).

Por otra parte, en el costado noroccidental se observa un individuo arbóreo de aproximadamente 25m de altura (ver fotografía 6). La comunidad manifiesta que, las raíces del individuo arbóreo han obstruido y afectado el buen funcionamiento de la red de drenaje de aguas superficiales del costado noroccidental del predio, condición que no es posible verificar mediante la inspección visual realizada.

9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que los daños identificados en el costado nororiental del muro de cerramiento del predio de la Calle 30 Sur No. 13-45, en el Sector Catastral Gustavo Restrepo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, estén relacionados con deficiencias constructivas y/o asentamientos diferenciales por cambios volumétricos en el terreno, lo cual posiblemente está ejerciendo esfuerzos de tensión en el muro evaluado para los cuales no fue diseñado.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del Sector Catastral Gustavo Restrepo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe



Fotografía 2. Predio de la Calle 30 Sur No. 13-45



Fotografía 3. Grieta en muro de cerramiento del predio evaluado



Fotografía 4. Muro de cerramiento desde el interior del predio evaluado

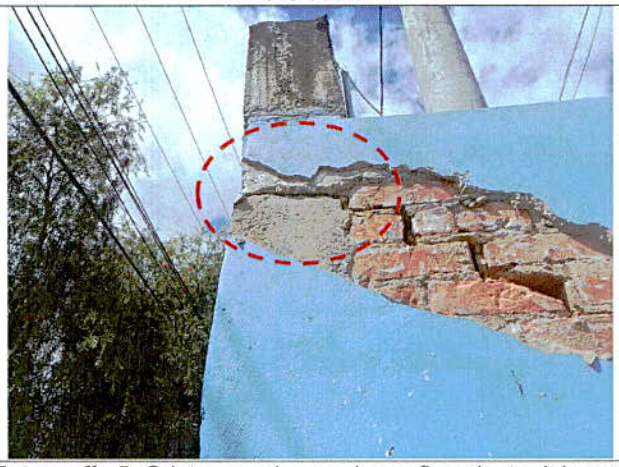

Fotografía 5. Grieta en columna de confinamiento del muro afectado



Fotografía 6. Individuo arbóreo en el costado noroccidental del predio

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 30 Sur No. 13-45	Reinerio Gutiérrez Melo	IED	Institucional	3	Fuerte

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no adelantarse las acciones de reparación del muro de cerramiento en el costado nororiental del predio de la Calle 30 Sur No. 13-45, en el Sector Catastral Gustavo Restrepo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, es posible que se presente un aumento de las afectaciones en los elementos estructurales de este, ocasionando desprendimientos de material hacia zonas de tránsito de personas.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio evaluado (ver Imagen 1), en el Sector Catastral Gustavo Restrepo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe. La inspección se realiza el día 23 de marzo de 2022.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de este. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica, y el riesgo que estas representan, se realizan las siguientes recomendaciones para el predio de la Calle 30 Sur No. 13-45, en el Sector Catastral Gustavo Restrepo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al radicado 2022ER2996

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
7992	23/03/2022	Reinerio Gutiérrez Melo	Restricción de uso de aproximadamente 5m² de la esquina nororiental del predio, junto al muro afectado
7993	23/03/2022	Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe	Restricción de uso de aproximadamente 4m sobre la Calle 30 Sur y 4m sobre la Carrera 13 del sendero peatonal, junto al muro afectado

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad del muro de cerramiento en el costado nororiental del predio de la Calle 30 Sur No. 13-45, en el Sector Catastral Gustavo Restrepo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se encuentran comprometidas en la actualidad frente a cargas de servicio de acuerdo con lo identificado en el momento de la visita técnica. De igual manera, la funcionalidad de aproximadamente 5m² de la esquina nororiental del predio, se encuentra comprometida en la actualidad, teniendo en cuenta las condiciones evidenciadas durante la inspección visual.

- La funcionalidad de aproximadamente 4m sobre la Calle 30 Sur y 4m sobre la Carrera 13 del sendero peatonal, junto al muro afectado en el predio de la Calle 30 Sur No. 13-45, en el Sector Catastral Gustavo Restrepo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se encuentran comprometidas en la actualidad frente a cargas de servicio de acuerdo con lo identificado en el momento de la visita técnica.

15. RECOMENDACIONES

- A los directivos del Colegio Alejandro Obregón IED, ubicado en el predio de la Calle 30 Sur No. 13-45, del Sector Catastral Gustavo Restrepo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, acoger la recomendación de restricción de uso de aproximadamente 5m² de la esquina nororiental del predio, hasta tanto se garantice la estabilidad del muro de cerramiento evaluado.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde sus competencias, garantizar la recomendación de restricción de uso de aproximadamente 4m sobre la Calle 30 Sur y 4m sobre la Carrera 13 del sendero peatonal, hasta tanto se garantice la estabilidad del muro de cerramiento evaluado en el predio de la Calle 30 Sur No. 13-45, del Sector Catastral Gustavo Restrepo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

- A la Secretaría de Educación Distrital – SED, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas y técnicas pertinentes en el Colegio Alejandro Obregón IED, ubicado en el predio de la Calle 30 Sur No. 13-45, del Sector Catastral Gustavo Restrepo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, con el fin de realizar reparaciones, reforzamiento o reconstrucción del muro de cerramiento del costado nororiental del predio, y así garantizar la funcionalidad del sector evaluado y evitar posibles afectaciones en las personas que transitan por la zona evaluada.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, desde sus competencias, realizar la valoración del individuo arbóreo del costado noroccidental del Colegio Alejandro Obregón IED, ubicado en el predio de la Calle 30 Sur No. 13-45, del Sector Catastral Gustavo Restrepo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, con el fin de adelantar las correspondientes actividades de mantenimiento y determinar las acciones requeridas para limitar o evitar algún tipo de riesgo o afectación en el predio. Una vez realizada la valoración, dar a conocer la respuesta a los responsables del predio. De las acciones adelantadas informar a la comunidad.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil – Mag. en ingeniería Civil Contratista (25202-353944 CND)
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático